NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/16
12 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3515ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 12 de abril de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación ante la intensificación de las actividades militares en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, que causaron pérdidas de vidas humanas. En este contexto, el Consejo recuerda a las partes su obligación de velar por la seguridad del Enviado Especial del Secretario General y de todo el personal de las Naciones Unidas.

El Consejo está firmemente convencido de que las actividades armadas en violación del Acuerdo de cesación del fuego de 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I) ponen en peligro el diálogo entre las partes tayikas y el proceso de reconciliación nacional en general. Tomando nota además de recientes violaciones por las fuerzas del Gobierno del Acuerdo de 17 de septiembre de 1994, el Consejo exhorta a la oposición tayika y al Gobierno de Tayikistán a dar estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de ese Acuerdo, e insta a la oposición tayika en particular a prorrogar ese Acuerdo por un período sustancial más allá del 26 de abril de 1995.

El Consejo apoya plenamente el llamamiento del Secretario General a las partes tayikas y a otros países interesados a que den muestras de moderación, pongan el mayor empeño en continuar el diálogo político y celebren la próxima rueda de negociaciones lo antes posible. El Consejo acoge con agrado el acuerdo del Gobierno de Tayikistán y la oposición tayika con la propuesta del Enviado Especial del Secretario General de celebrar con urgencia una reunión de alto nivel de sus representantes en Moscú. El Consejo exhorta a los países de la región a que desalienten todo tipo de actividades que pudiesen complicar u obstaculizar el proceso de paz en Tayikistán.

Reafirmando su resolución 968 (1994) de 16 de diciembre de 1994, el Consejo insta nuevamente a las partes a que reiteren con medidas concretas su disposición a resolver el conflicto sólo con medios políticos. El Consejo reitera su llamamiento a las partes a que celebren sin tardanza la cuarta rueda de conversaciones de las partes tayikas sobre las bases acordadas en las anteriores ruedas de consultas."
